



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3380

Sancionada el 20/03/1959. Promulgada el 01/04/1959.

Boletín Oficial N° 5.871, del 13/04/1959

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Amplíase en quinientos sesenta y un mil doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional (\$561.262 m/n) el Ítem I – Gastos en Personal del presupuesto del Consejo General de Educación, vigente por Ley 3.318, a fin de adaptarlo a las disposiciones del Estatuto del Docente – Ley 3.338 – de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Categoría	N° de	Remuneración	Crédito Anual		
Principal	Parcial	Clase	Concepto	Mens.	Parcial	Principal
a) SUELDOS:						468.737
	1	Partidas Individuales	12		327.100	
	2	Partidas Globales	-		141.637	
1 PERSONAL ADM. Y TECNICO						74.250
	1	Partidas Individuales	7		74.250	
Dpto. de Educación Física						
	2	Oficial Principal (Secretario 5 meses)	1	2.800	14.000	
	6	Oficial 4° 5 meses	1	2.400	12.000	
	8	Oficial 6° 5 meses	1	2.200	11.000	
	10	Auxiliar Mayor 5 meses	1	2.050	10.250	
	13	Auxiliar 2° 5 meses	1	1.900	9.500	
	16	Auxiliar 5° 5 meses	2	1.750	17.500	
4 PERSONAL DE SERVICIO:						45.250
	1	Partidas Individuales	5		45.250	
Personal de servicio del Departamento de Educación Física						
	13	Auxiliar 2° 5 meses	1	1.900	9.500	
	15	Auxiliar 4° 5 meses	3	1.800	27.000	
	16	Auxiliar 5° 5 meses	1	1.750	8.750	
PERSONAL DOCENTE						349.237
	1	Partidas Individuales			207.600	
Por diferencia de sueldos entre los Fijados por el Estatuto del Docente Ley N° 3.338 y la Ley de Presupuesto N° 3.318						
		Secretaría Técnica				
		Secretario Técnico	1	700	8.400	
Sección Psicología Educacional y Asistencia Social						
		Jefe	1	2.400	28.800	
		Ayudante de gabinete	2	1.100	26.400	
		Ayudante de Psicopedagogía	4	300	14.400	
		Asistente Escolar	24	450	129.600	
	2	Partidas Globales			141.637	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

2 Preceptores de Educación Física (Remuneración horas semanales, incluso estado docente, sueldo anual complementario y aporte patronal.- 15 preceptores con un total de 158 horas semanales)	141.637	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS		<u>46.458</u>
2 Partidas Globales	46.458	
2 Sueldo anual complementario	27.258	
4 Bonificación por título Profesional	<u>19.200</u>	
e) APOORTE PATRONAL		<u>46.067</u>
2 Partidas Globales	<u>46.067</u>	
1 Aporte a la Caja de Jub y Pensiones	46.067	
Total de Ampliación del Ítem 1		
Gastos en Personal M/N		561.262

Art. 2º.- La ampliación dispuesta por el artículo anterior regirá a partir del 1º de noviembre de 1958.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN – N. LUCIANO LEAVY – Juan Carlos Villamayor – Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 1 de abril de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA - PEDRO J. PERETTI